DECRETO N° 2317 /

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 138 de fecha 10 de enero 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº02 al Nº16** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Marquesa 1 plaza, entre el 16 al 30 de Octubre del 2020.

MARQUESA 1 PLAZA: 16 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
2	ALEJANDRA FERREIRA MATEO	18.438.325-K		1
3	ARQUIMIDES SILVA GONZALEZ	7.006.806-0		2
4	BÁRBARA SAGREDO GONZÁLEZ	18.874.387-0		1
5	CORIN SOTO NEIRA	15.503.227-8		1
6	DAVID CORONADO JARA	13.516.035-0		1
7	EDITH SAAVEDRA NAVARRETE	10.430.775-2		3
8	GUILLERM BREVI ORELLANA	19.763.371-9		1
9	JOHANNA DIAZ DIAZ	15.258.502-0		1
10	JOSE ABELINO SAEZ RIFFO	5.429.968-0		1
11	JOSSELIN SANHUEZA RIFFO	18.438.145-1		1
12	JUAN PINCHEIRA GONZALEZ	3.621.743-K		2

2461937

13	MANUELA ALVARADO ILLANES	12.195.102-9		2
14	MELISSA ALBORNOZ OLIVA	17.660.423-9		1
15	PAULA ANTILEF AROCA	19.599.451-K		1
16	ROMINA MEZA MARILLANCA	17.583.729-9		2
			TOTAL	21

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JMU/ DZB/ aue

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas